



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Cámara
Cuenca

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CÁMARA DE
COMERCIO DE CUENCA PARA LA PROMOCION DE LA RED
PIEMSA**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Cámara
Cuenca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA PARA LA PROMOCIÓN DE LA RED PIEMSA

En Cuenca, a 12 de diciembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte

D. BENJAMIN PRIETO VALENCIA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, por acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local.

 **Y de otra**

Y de otra, D. FÉLIX ACEÑERO MORILLAS, quien actúa en nombre y representación y como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca con CIF Q1673001B, y con domicilio en la calle Calderón de la Barca nº 26, 16004 de Cuenca, cargo para el que fue designado por el Pleno de la Cámara de Comercio, en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2011.

MANIFIESTAN:

Primero: Que la Excma. Diputación Provincial de Cuenca tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Segundo: Que la Diputación Provincial de Cuenca en su voluntad de contribuir al desarrollo integrado y sostenible de la provincia ha puesto en marcha proyectos diversos bajo su titularidad y ha apoyado proyectos de otras entidades que mantenían los mismos fines.



Asimismo, la Diputación Provincial de Cuenca viene trabajando, desde sus distintas áreas de actuación, en proyectos que supongan la valoración de los recursos humanos y locales existentes en su territorio provincial, con la finalidad de apoyar a las instituciones públicas y privadas ya existentes en la provincia y colaborar con ellas para aunar esfuerzos, recursos, medios personales y materiales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Tercero: Que según el artículo 2º de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, éstas son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

Asimismo en su artículo 3 se indica que tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Cuarto: Como consecuencia de la colaboración de la Cámara de Comercio e Industria en el Proyecto Cuenca Piemsa, se creó **una Red Social de transferencia de conocimiento medioambiental y de sostenibilidad, denominada Cuenca Piemsa www.cuencapiemsa.es**, con la finalidad de fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter sostenible, buscando la integración de iniciativas de apoyo al emprendimiento, la creación de sinergias poniéndolas al servicio de los emprendedores de la provincia de cuenca, y compartir entre emprendedores y empresas los criterios medioambientales y de sostenibilidad.

Quinto: La Red Social Piemsa www.cuencapiemsa.es, cuyo titular es la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, requiere para su gestión un conjunto de profesionales multidisciplinares, que aporten contenidos técnicos sobre temas varios de empleo, emprendimiento y medioambiente, en definitiva conocimientos en sostenibilidad con las variables social, económica y medioambiental.

En su virtud, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:




- CLÁUSULAS -

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de Cuenca y la Cámara de Comercio de Cuenca en el desarrollo, gestión y dinamización de Red Social PIEMSA www.cuencapiemsa.es

Segunda.- La dotación presupuestaria para este Convenio es de TRES MIL (3.000 €) EUROS, (impuestos incluidos), con cargo a la aplicación presupuestaria 309 1720 4800092 denominada RED PIEMSA. SUB.CONV.CÁMARA/CEOE, que la Diputación aportará a la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca, de la siguiente manera: 100% a la firma del convenio, debiéndose justificar dicha cantidad, en los 3 meses siguientes a la fecha de terminación de las actuaciones.

Tercera.- La Cámara de Comercio e Industria de Cuenca asignará el equipo técnico adecuado de profesionales para el desarrollo, gestión y dinamización de la Red Social Piemsa.

Dicho personal dependerá exclusivamente a efectos laborales de la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Excm. Diputación Provincial de Cuenca ajena a dichas relaciones laborales y no asumiendo ninguna responsabilidad al respecto.

 La Cámara de Comercio e Industria de Cuenca deberá acreditar a la firma del presente Convenio estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarta: Serán subvencionables todas aquellas actuaciones que fomenten la dinamización Red Social PIEMSA incluidos la publicidad, los gastos de personal, así como viajes y dietas, destinados a esta finalidad.

Quinta.- La justificación se realizará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación, presentándose mediante los modelos normalizados del anexo II y III de la citada Ordenanza, adjuntando igualmente la siguiente documentación complementaria:

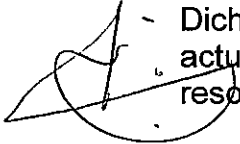
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio.



- Copia de los correspondientes justificantes y facturas, que serán siempre originales y/o copias compulsadas e incluirán claramente los datos del receptor, NIF/CIF, domicilio social, fecha, sello firma y la aplicación de los porcentajes correspondientes a los impuestos imputables, así como cualquier otro requisito legalmente establecido. No son subvencionables los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Certificación de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca, acreditativo de que los gastos imputados no se ha recibido ayuda pública o privada y que han sido destinados a las acciones sujetas al Convenio.

Sexta. En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible, el hecho de la financiación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución en lugar visible de cuanto material promocional se edite, así como la imagen corporativa de la Red Social.

Séptima.-. Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará, presidida por el diputado del Área de Medioambiente, 2 técnicos de dicha área y uno de la entidad colaboradora.

- 
- Dicha Comisión se encargará de planificar, programar y ejecutar las actuaciones del presente Convenio así como de interpretar el Convenio y resolver los conflictos que pudiesen surgir.

Octava.-. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales de un año cuando ambas instituciones así lo acuerden. No obstante, ampara gastos desde el 1 de marzo de 2016.

Novena.- El presente Convenio se considera una subvención y se regirán por las bases reguladoras de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobadas en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2012 y publicadas en el B.O.P. n ° 147 el 19 de diciembre de 2012, con las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de diciembre de 2013, y por los preceptos básicos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Cámara

Cuenca

establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décima.- Existe compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público nacional o europeo, con la limitación de no superar en conjunto el coste total de la actividad.

Undécima.- Asimismo, los beneficiarios deberán someterse al seguimiento que sobre la realización de las actuaciones se lleve a cabo por parte del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial, así como aquellas de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Fondos de la Diputación.

Duodécima.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.

Décimo Tercera.- Las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional del Contencioso Administrativo.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Fdo.- BENJAMIN PRIETO VALENCIA

POR CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA

Fdo.- FÉLIX ACENERO MORILLAS